

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 185

Jueves, 22 de Septiembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Remisión resolución percepción indebida prestaciones desempleo a El Abdellaouy Farid. 3
- Remisión Resolución percepción indebida prestaciones desempleo a Espinoza Ortellado Mario Gustavo, Enrique Tejeiro Adolfo y Oukrich Abdelaziz 4
- Remisión resolución percepción indebida prestaciones desempleo a Tiemblo Vadillo Antonio 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aviso aprobación bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Cillán 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Contratación de servicios para la organización de festejos taurinos 8

AYUNTAMIENTO NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación definitiva presupuesto único ordinario municipal para el año 2011. 9

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Convocatoria contrato de suministro de equipamiento de centro infantil 11

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

- Corrección error en anuncio nº 3.230/11 publicado el 8 de septiembre de 2011 sobre Juez de Paz 13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación aprovechamiento de piñas en el monte nº25 y campaña 2011. 14
- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2010. 15



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

- Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos de poblaciones de Ávila que comienza por Diego del Carpio y otros. 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.213/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 26 de agosto de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
El Farissi El Abdellaoui Farid	53936549P	05201100000241	468,60	16/10/2010 17/10/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.214/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 26 de Agosto de 2011

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30192 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ESPINOZA ORTELLADO MARIO GUSTAVO	X5456637W	05201100000140	3.361,92	3%	3.462,78	19/06/2009 28/10/2009	BAJA POR SALARIO
				5%	3.530,02		DE TRAMITACIÓN
				10%	3.698,11		
				20%	4.034,30		
OUKRICH ABDELAZIZ	X3911461N	05201100000173	199,23	3%	205,21	25/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACIÓN DE
				5%	209,19		DEMANDA TRIMESTRAL.
				10%	219,15		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	239,08		
ENRIQUE TEJEIRO ADOLFO	X8118633R	05201100000146	383,40	3%	394,90	04/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACIÓN DE
				5%	402,57		DEMANDA TRIMESTRAL.
				10%	421,74		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	460,08		



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.215/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 23 de agosto de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
TIEMBLO VADILLO ANTONIO	0531169D	05201100000205	85,20	03/11/2010 08/11/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.356/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

AVISO

APROBACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CILLÁN (ÁVILA)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cillán (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo nº 154/2006, de 26 de octubre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 210, de 31 de octubre de 2006), que el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de julio de 2011 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cillán, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cillán o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras, y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días hábiles antes indicado, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el contenido descrito en el artículo 110 de la misma Ley.

Si fuese preciso el reconocimiento pericial se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León: en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Ávila, 12 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.397/11

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de servicios para la "Organización de los festejos taurinos de 2011", lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Maello
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría c) Número de expediente: 112011 (Servicios)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Organización de los festejos taurinos de 2011"
- c) CPV: 9231224-05

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Valor estimado del contrato: 37.760 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 32.000 euros
Importe total: 37.760 euros

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2011
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de septiembre de 2011
- c) Contratista: "Organizaciones y Eventos Hernando Frutos y Asociados S.L."
- d) Importe o canon de adjudicación.- Importe neto: 32.000 euros. Importe total: 37.760 euros
- e) La única oferta presentada fue la adjudicataria

En Maello a 21 de septiembre de 2011

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.379/11

AYUNTAMIENTO NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, en sesión de 26 de abril y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	372.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	596.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	40.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	97.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	206.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	112.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	60.000,00 €

TOTAL:1.483.900,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	495.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	454.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	211.080,00 €



CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	40.120,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	117.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	120.000,00 €
TOTAL:	1.483.900,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 4
PERSONAL LABORAL FIJO: 3
PERSONAL EVENTUAL: 2
TOTAL PERSONAL: 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalperal de Pinares, a 19 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.380/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19/09/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento de centro infantil de 0 a 3 años, para la conciliación de la vida familiar y laboral, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1. 05071 Arenas de San Pedro.
 - 3) Teléfono: 920-370-005. Fax: 920-372-210. Perfil del contratante: www.arenasdesanpedro.es
 - 4) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días posteriores publicación BOP.
- d) Número de expediente: 106/2011

2. Objeto del Contrato:

- A. Tipo: Contrato de Suministro
- B. Descripción: Equipamiento Centro Infantil.
- C. Plazo de entrega. Inmediata tras formalización del contrato en documento administrativo.
- D. No se admite prórroga.
- E. CPV (Referencia de Nomenclatura): 391-41-000-02

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: único, al precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 108.975,02 euros. Importe total: 128.590,52 euros. IVA: 19.615,50 euros.

**5. Garantías exigidas.**

Provisional (importe): 3.269,25 euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta el octavo día posterior a la publicación del anuncio en el BOP Ávila.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento o cualquier otro art-38-4 Ley 30/92, 2 de 26 de Noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Hora: 12:00 h.

10. Gastos de Publicidad. De cuenta del adjudicatario.

11. Otras Informaciones. Documento PDF donde se detalla el material a suministrar.

En Arenas de San Pedro, a 19 de Septiembre de 2011.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.395/11

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 3.230/11, publicado en el B.O.P nº 175 de 8 de septiembre, **donde dice** Juez de Paz Titular, **debe decir** JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Para que así conste a los efectos oportunos.

En Riocabado, a 20 de septiembre de 2011

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.324/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de piñas en el monte de U.P. nº 25 y campaña de 2011.
- c) Localización: toda la superficie del monte poblada de pino piñonero: 40 Ha. d) Cuantía: 5.000 kg.
- e) Plazo de ejecución: del 11 de noviembre de 2011 al 10 de abril de 2012.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Tipo de licitación:

- a) Tasación unitaria: 0,150 €/kg. b) Tasación base: 750 €. c) Tasación índice: 1.500 €.

5. Garantías exigidas. Provisional: 45 €. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día fuese sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: cláusula octava del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 13 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.325/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.010, con sus documentos y justificantes, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión celebrada el día 13 de Septiembre de 2011, se encuentra expuesta al público en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento por plazo de quince días.

En este plazo, y ocho días más los interesados, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Arévalo, 14 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.374/11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos a 12/09/11, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones de la provincia de Ávila.

Población.-	Cargo.-	Nombre.
DIEGO DEL CARPIO	TITULAR	GONZALO DÍAZ JIMÉNEZ
FUENTES DE AÑO	SUSTITUTO	VALENTIN MEDIERO MORENO
HOYORREDONDO	TITULAR	FLORENCIO BARROSO LÓPEZ
MAELLO	SUSTITUTO	FABIAN GARCIMARTIN CRISTÓBAL
NARROS DE SALDUEÑA	SUSTITUTO	MARTA GARCÍA RODRÍGUEZ
NAVA DE ARÉVALO	TITULAR	ISAAC RODRÍGUEZ GARCÍA
NAVAHONDILLA	TITULAR	RICARDO SAUGAR GONZÁLEZ
NAVAHONDILLA	SUSTITUTO	JULIA SÁNCHEZ MARTÍN
NAVALACRUZ	SUSTITUTO	CATALINO ARGANDA GARCÍA
NAVALUENGA	TITULAR	NICOLÁS GÓMEZ FERNÁNDEZ
NAVALUENGA	SUSTITUTO	FRANCISCO HERNÁNDEZ QUIROGA
OSO, EL	TITULAR	TEODORO NIETO ALBARRÁN
PAPATRIGO	TITULAR	JUAN FRANCISCO GIL HERNÁNDEZ
PEGUERINOS	SUSTITUTO	JESÚS MANUEL PIZARRO BENITO
UMBRIAS	TITULAR	ISABEL GARCÍA PÉREZ
UMBRIAS	SUSTITUTO	MARTA RAQUEL DEL PINO AMPUDIA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de Septiembre de 2011.

El Secretario de Gobierno, *Ildfonso Ferrero Pastrana*.